BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 17 de Julio de 2026** **EDICIÓN Nº 4595**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto: Por Escritura N° 8, F° 13 : En la Ciudad de Zapala en fecha 27/04/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca en la Mina: "Oveja Negra 8", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, el formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación del solicitante Productora Neuquina de Arenas SAS, con C.U.I.T. N° 30-71780873-4, domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen 135 de la Ciudad de Neuquén, fijando domicilio legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala y con la Apoderada Minera, Lic. Claudia Corradini, DNI 30.587.923, Matrícula Apoderada N° 38 y con igual domicilio legal, domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Arenisca (en arenas cuarcíferas o en Arenas Silíceas), nombre de la Mina: "Oveja Negra 8", ubicada en el Departamento Confluencia, adjunta coordenadas y croquis, cierra el escrito con firma ilegible, sello aclaratorio que dice: "Claudia Corradini, Apoderada Minera N° 38". En dicha presentación adjunta: i) Copia de constitución de Sociedad Anónima y documentación pertinente; ii) Comprobantes de tasas abonadas; iii) Copia simple de documentos personales; iv) Copia simple de Poder Especial Minero. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación del día 17 de septiembre de 2024 a las 8:01 horas, con firma electrónica de la Administrativo Senior de la Dirección Provincial de Minería, completándose con la providencia de inicio de fecha 18 de septiembre de 2024 de la Dirección General Legal de Orden 5. Orden 39 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: "Informe de Ubicación Catastro Minero: Fecha: 16/04/2026, Expte. N° E.E.: EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento Mineral Cuarzo en Areniscas. Nombre: "Oveja Negra 8". Superficie (Hectáreas): 328 Has. 83 As. departamento Confluencia. Lote: 13, 14, 16. Fracción: Sección: I MD X= 5.697.217,39 - Y= 2.553.444,5. Vértices Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas V1 X= 5697565,7 - Y= 2553114,5 V2 X= 5697565,7 - Y= 2556402,88; V3 X= 5696565,7 - Y= 2556402,88; V4 X= 5696565,7 - Y= 2553114,5. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Agua-

da del Cajón. Ductos. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 41 obra informe de dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente expresa: "Zapala, 20 de marzo de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 328 Has. 83 As. solicitadas para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: "Oveja Negra 8", tramitado por el EX-2024-02212745-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 93 Has. ubicadas dentro del Lote A parte de los Lotes Oficiales 14 y 16, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-5210-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal Provincial. 235 Has. 83 As. ubicadas dentro del Lote PC-A parte de los Lotes Oficiales 13 y 14, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-017-6822-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lanús Alejandra, Cornejo Adela, Patrón Costa Elena, Cornejo Pedro José, Cornejo Delia, Lanús Verónica (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 93 Has. en terrenos de fuera de dominio fiscal.. 235 Has. 83 As. en terreno escriturado Fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaria de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 43 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01175251-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, que en su parte pertinente dice: "… Zapala, 16 de abril de 2026 … Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Firmado:

Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Direccion Escribanía de Minas. Zapala, 6 de mayo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 03; 08 y 17-07-26

Edicto de Pedido de Veintidós Pertenencias y Mensura Minera, **Expediente EX-2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Arenisca - Mina: "Ovejeros II". Titular: "RS Agrominera del Sur S.R.L.". Superficie: 198 Has.. Departamento Pehuenches. A) A Orden 97 consta: Zapala, Neuquén, lunes 4 de agosto de 2025. Referencia: Pedido de Pertenencias y Labor Legal. De mi consideración: La que suscribe: Lic. Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera Nº 38, en representación del titular RS Agrominera del Sur S.R.L., CUIT 30-71673507-5, con domicilio real en calle Ramón N. Poratti N° 1.021 de la localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. de Bs. As. y legal en Av. 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, con domicilio electrónico: claudiacorradinir@gmail.com, manifiesta en la presente: Que atento a PV de referencia se acompaña pedido de pertenencias mineras y se declara Labor Legal de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Código de Minería. Téngase por cumplido. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. Nota de Transcripción: En pág. 2 se observa croquis y tabla de coordenadas pertenecientes a los vértices del área de las pertenencias. Debido al posterior Informe de Ubicación realizado por la Dirección de Registro Gráfico, transcripto a continuación, se obviarán estos datos para menor dispendio del texto. B) A Orden 150, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico: Zapala, Neuquén, jueves 13 de mayo de 2026. Referencia: Informe de Ubicación de Pertenencias: La superficie de 198 Has. solicitadas para las 22 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros II", tramitada por Expediente N° EX-2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección X del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Pos-

gar ´94: X= 5.690.299,62 e Y= 2.451.191,02. Obrantes en IF-2026-00535611-NEU-MINERIA#SRN de Orden 128. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.691.683,75 e Y= 2.451.118,32; Vértice V2 X= 5.691.683,75 e Y= 2.451.418,32; Vértice V5 X= 5.691.383,75 e Y= 2.451.418,32; Vértice V3 X= 5.691.383,75 e Y= 2.451.118,32. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 3, 5, 9, 13, 17 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. En la Pertenencia N° 13 se ubica la Labor Legal. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°1, ubicada al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 4, 6, 10, 14, 18 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicadas al Sur de la misma de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V10 X= 5.690.783,75 e Y= 2.450.518,32; Vértice V11 X= 5.690.783,75 e Y= 2.450.818,32; Vértice V16 X= 5.690.483,75 e Y= 2.450.818,32; Vértice V15 X= 5.690.483,75 e Y= 2.450.518,32. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 11, 15 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Pertenencias Nº 12, 16 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 9 Has.. Superposición:

Área Hidrocarburífera Cerro Bandera. Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. C) A Orden 167 consta: Zapala, Neuquén, viernes 29 de mayo de 2026. Referencia: Notifíquese/Pase a Escribanía - Agrominera del Sur - M: "Ovejeros II". Téngase presente que la fecha propuesta en Orden 156 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada corresponde desde el E392 al E397 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º de la Ley Nº 902/75, los Arts. 53º, 81º y 84º del Código de Minería y la Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes, haciéndoles saber no solo la ubicación de la Labor Legal y las pertenencias, sino también el día y la hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas con anterioridad a la fecha señalada para el inicio de las operaciones. Dichas publicaciones deberán efectuarse con una anticipación no menor a veinte (20) días corridos del comienzo de la mensura, bajo apercibimiento de nulidad de los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de la Dirección de Registro Gráfico, con quien el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán finalizarse en un plazo no mayor a seis (6) meses desde su iniciación, bajo apercibimiento de tenerlas por no efectuadas. Notifíquese adjuntando copia del Informe de Registro Gráfico obrante en Orden 165. Cumplido, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas para la confección del edicto de mensura y pertenencias con fines de su publicación. publicación. Dirección General Legal. -JM-. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. D) Con lo ordenado a Orden 167, anteriormente transcripto, se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., el Ing. Agrimensor Juan C. Oringo, Matrícula AGR 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "Ovejeros II", tramitada por Expediente N° EX- 2023-01675419-NEU-MINERIA#SEMH, bajo

titularidad de “RS Agrominera del Sur S.R.L.”, con una superficie de 198 Has. de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección X del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53°, 81° y 84° del C.M.N.). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección de Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

3p 03; 08 y 17-07-26

Edicto: Por Escritura N° 11, F° 27: En la Ciudad de Zapala, en fecha 15/05/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la Solicitud de Permiso de Exploración - cateo de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-01641774-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Nota y Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Gina Tombesi, representante de la Empresa Arex Mining S.A., con C.U.I.T. N° 30-71874004-1 y domicilio real en calle Patricias Mendocinas 1.077 de Mendoza, Provincia homónima, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI en la Sócrates N° 550 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) La Apoderada es Gina Paola Tombesi, con Documento Nacional de Identidad N° 31.456.477, Matrícula N° 17, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder especial al efecto; ii) Las categorías de los minerales a explorar son de primera en el Paraje Cerro La Horqueta del Departamento Collón Curá; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Orden 13 obra providencia de inicio del trámite con fecha y hora, el cual se completa con el pago de canon provisional de Orden 9 y la providencia de constancia de ingreso por Mesa de Entradas de esta Dirección en Orden 11; Orden 49 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 10 de abril de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 10.000 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-01641774-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 390 Has. 18 As. ubicadas dentro del Lote G parte de los Lotes Oficiales 1-4 y 2-3, Sección XXIV - XXV del Depar-

tamento Catán Lil; afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-3948-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 517/03, a favor de los Sres. Alejo Ñancu, Hugo Secundino Ñancu, Arccenio Ñancu (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 853 Has. 1 As. ubicadas dentro del Lote 12 parte de los Lotes Oficiales 1, 2 y 5, Sección XXIV del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-4051-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 121 Has. 24 As. ubicadas dentro del Lote 7 parte de los Lotes Oficiales 26-27 y 25, Sección XVIIII - XVII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4565-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 215 Has. 42 As. ubicadas dentro del Lote Fracción 15 parte de los Lotes Oficiales 28-29, Sección XVII del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-4067-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 477/03, a favor de la Sra. Antipan Mirta Graciela (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 3.355 Has. 92 As. ubicadas dentro del Lote 19b parte de los Lotes Oficiales 27, 30-31 y 1-2 Sección XXVII - XXIVI del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-4157-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en venta mediante Resolución N° 1095/05, a favor del Sr. Luis Segundo Díaz (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1.590 Has. 55 As. ubicadas dentro del Lote 19a parte de los Lotes Oficiales 4 y 5, Sección XXIV del Departamento Collón Curá; afectada por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-3457-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 93 Has. 47 As. ubicadas dentro del Lote 25 parte del Lote Oficial 29, Sección XXIV del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-3266-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 47-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 2.872 Has. 74 As. ubicadas dentro del Lote 21 parte

de los Lotes Oficiales 25, 28, 29, 32 y 26, 27, 30 y 1, Sección XVI - XVIII - XXIV del Departamento Picún Leufú; afectadas por la Nomenclatura Catastral 10-RR-020-3962-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 15-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 327 Has. 14 As. ubicadas dentro del Lote 13 parte de los Lotes Oficiales 5 y 8, Sección XXIV del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-3650-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 42-R.P.I.; a Orden 43-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 180 Has. 24 As. ubicadas dentro del Lote 21B parte del Lote Oficial 5, Sección XXIV del Departamento Collón Curá; afectadas por la Nomenclatura Catastral 14-RR-020-4363-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 45-R.P.I.; a Orden 46-Dirección Pcial Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 10.000 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales; Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 50 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Grafico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 28/04/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-01641774-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 10.000 Has.. Departamento Catán Lil; Collón Curá; Picún Leufú. Lotes: 3-1, 4, 5, 8-26, 27, 30, 31-25, 28, 29 y 32. Fracción: Sección: XXV - XXIV - XVIII - XVII MD X - Y. Vértices: Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5618526 - Y= 2424850; V2 X= 5618526 - Y= 2438500 V3 X= 5611200 - Y= 2438500; V4 X= 5611200 - Y= 2424850. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas Yerba Buena, Bajada Colorada. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 60 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01499111-NEU-MINERIA#SRN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: “Zapala, 12 de mayo de 2026 … Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Direc-

ción Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera En Primera Instancia. Zapala, 24 de junio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 08 y 17-07-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Juan Ramón Oses, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/9797, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2025-01052212-NEU-MINERIA# SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2026-01942504-NEU-MINERIA#SARN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2536565.24 - X= 5749948.56, en terrenos de propiedad fiscal. Se accede a la misma desde Ruta Provincial Nº 7, en Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2535754,95 - X= 5743570,58, transitando 4.200 metros por camino de ripio secundario de acceso a Yacimiento hasta CGKP ´94: Y= 2538175,15 - X= 5745928,19, punto desde el cual se gira a mano izquierda y se continúa por 4.000 metros con dirección Norte hasta llegar a V4 de la cantera en estudio. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras que realizarán los

correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 17 de junio de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 17-07-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Servipet SA, según el Anexo III del Dto. Nº 3699/9797, tramitado por Expediente Principal bajo el N° EX-2025-03305253-NEU-MINERIA#SRN y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2026-01927607-NEU-MINERIA#SARN**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2482630.01 - X= 5799048.57, en partes de terrenos de propiedad privada y fiscal. Se accede a la misma por Ruta Provincial Nº 7,

transitando aproximadamente 60 Km. en dirección Norte desde la localidad de Añelo. En CGKP ´94: Y= 2482716,94 - X= 5799012,07, se localiza punto de acceso a mano izquierda. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea, para luego ser transportado con fines específicos de abastecimiento obra pública provincial. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al Análisis de Impactos Ambientales. La confección del presente edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 17 de junio de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 17-07-26

CONTRATOS

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA SRL

Modificación de Objeto Social

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA SRL, CUIT 30-71224403-4, inscripta en el Registro Público de Comercio, ante la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en fecha 16 de mayo de 2013, Nº 116, Folios 918/938, Tomo VI-SRL, Año 2013, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del día 26 de mayo de 2026, los socios Verónica Andrés, DNI 20.209.787 y Eduardo Tomás Arrausi, DNI 14.283.521, titulares del 100% (cien por ciento) de las cuotas

sociales, resolvieron por unanimidad la modificación de la Cláusula Tercera de Estatuto Social, el cual quedará redactado en los siguientes términos: “La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros sean persona físicas o jurídicas, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión, alquiler, consignación de instrumentos, sistemas y/o equipos de medición y control. B) Servicios: Mantenimiento, limpieza, reparación, ajuste, calibración, verificación de instrumentos, sistemas y/o equipos de medición y control tanto en el domicilio propio como fuera de él. C) Industriales: Mediante la producción y fabricación de bienes, la transformación, elaboración y distribución de los bienes, productos o subproductos, en especial todo lo relativo al Reciclado de neumáticos fuera de uso. h) Construcción: Para la gestión, contratación, supervisión desarrollo y realización de todo tipo de obras de construcción civil, cerramientos, parcelamientos desarrollos urbanísticos ya sean públicos o privados. Tipo contrucción tradicional y/o en “seco” o rápida. Pudiendo a estos efectos realizar la mayor de actos y contrataciones a estos fines. La enunciación precedente no es limitativa, quedando comprendidos en el objeto social, todos los actos relacionados directa o indirectamente con él. El presente edicto fue ordenado en: (Expte. 32722/26), “CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Objeto”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-07-26

“ZILLE SRL”

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 23 de julio del año 2025, los señores socios integrantes de la totalidad del capital social de la sociedad ZILLE S.R.L., CUIT 30-60468709-4, con domicilio en calle Rivadavia 153, Cuarto Piso, Oficina A de esta Ciudad de Neuquén; Silvio Osvaldo Zille, argentino, D.N.I.10.040.575, nacido el 17 de febrero de 1952 de estado civil casado en primeras nupcias con Mabel Alicia Fernandez, D.N.I. 10.980.019 de profesión empresario, domiciliado en calle Islas Malvinas 815 de esta Ciudad y el señor Ariel Gustavo Zille, argentino, D.N.I. 24.866.485, nacido el 2 de diciembre de 1975, de estado civil soltero, de profesión empresario, han

decidido modificar el Artículo Cuarto del instrumento constitutivo, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Motocultura en General: La ejecución de obras mediante el empleo de maquinarias y equipos viales, la construcción de obras civiles hidráulicas y de arte menor. Recolección y Disposición de Residuos: La recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos. Participación en Licitaciones: Participar en licitaciones, concursos de precios o cualquier otra forma de realización de obras públicas o privadas en el país o en el exterior. Actividades Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación de propiedades rurales, realizando y desarrollando todo tipo de cultivos y la posterior industrialización y comercialización de esos productos. Minería: Exploración y explotación de la minería, realizando las obras necesarias para desarrollar esa actividad. Importación y Exportación: De bienes de capital, maquinaria y equipos. Actividades Comerciales: Realizar todas las actividades comerciales e industriales que sean complementarias del objeto social especificado precedentemente". El presente edicto fue ordenado en autos: "ZILLE Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto)", (Expediente Número 31474/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-07-26

DESARROLLISTA ALFA Y OMEGA JBJ S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 20/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: DESARROLLISTA ALFA Y OMEGA JBJ S.A.S.. Socios: Erika Jeannette Migliori, DNI 34.908.180, CUIT/CDI N° 27-34908180-1, de nacionalidad argentina, nacida el 23/11/1989, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Vertiz N° 237, San Francisco (Dpto. San Justo), Córdoba, Argentina. Denominación: DESARROLLISTA ALFA Y OMEGA JBJ S.A.S.. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción

y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Erika Jeannette Migliori, suscribe la cantidad de 726.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Migliori Erika Jeannette, DNI 34.908.180, CUIT/CDI N° 27-34908180-1. Suplente/s: DNI 30.381.897, Luna Cristian Damian. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-07-26

BASAP S.A.

Designación de Directores

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 27 de noviembre de 2025, se resolvieron las siguientes modificaciones societarias: 1) Renuncia de Directores: Se aceptaron por unanimidad las renuncias formuladas por el Sr. Carlos Raúl Barbe a su cargo de Director Titular y Presidente y por el Sr. Fernando Barbe Plaza a su cargo de Director Suplente. 2) Nuevo Directorio: Se fijó en dos (2) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, quedando el Directorio conformado por el plazo de dos (2) años de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Liliana

Alejandra Tamborini, DNI 20.654.897, CUIT 27-20654897-0; Director Titular y Vicepresidente: Nicolás Constantinidis, DNI 14.768.738, CUIT 23-14768738-9; Director Suplente: Juan Ignacio Higuera Padín, DNI 43.703.690, CUIT 20-43703690-0. 3) Cambio de Sede Social: Se aprobó por unanimidad el traslado de la sede social, modificando el domicilio anterior de la calle Pasaje Cacique Currilipi 131, Ciudad y Provincia del Neuquén y estableciendo la nueva sede social en la calle Luis Federico Leloir 587, Piso 4, Departamento "A", Ciudad y Provincia del Neuquén. Duración de los Mandatos: Dos (2) años.

1p 17-07-26

JUEGOS Y JUGUETES SAS

Edicto: Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de mayo 2026, los socios de "JUEGOS Y JUGUETES SAS", resolvieron modificar el Artículo Primero del contrato modificando la denominación de la sociedad a FAMILIA BONET SAS. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "JUEGOS Y JUGUETES SAS s/Inscripción de Modificación por Cambio de Denominación a FAMILIA BONET SAS", (Expte. N° 32581/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-07-26

PS INTEGRAL S.A.S.

Por instrumento de fecha 14/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: PS INTEGRAL S.A.S.. Socios: Cristian Ricardo Angel Poo, DNI 31.805.394, CUIT/CDI N° 20-31805394-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31/08/1985, profesión empresario estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ramón Acosta N° 2.586, Barrio Villa Ceferino, Neuquén, Neuquén, Argentina; Pablo Javier Apablaza Amigo, DNI 44.671.811, CUIT/CDI N° 20-44671811-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/01/2023, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cipolletti, Mza. 10, Cs 94, Sec. Amanecer, Bº Villa Ceferino, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación:

PS INTEGRAL S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Ricardo Angel Poo, suscribe la cantidad de 650.000 acciones; Pablo Javier Apablaza Amigo, suscribe la cantidad de 350.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá desig-

narse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Poo Cristian Ricardo Angel, DNI 31.805.394, CUIT/CDI N° 20-31805394-5. Suplente/s: DNI 44.671.811, Apablaza Amigo Pablo Javier. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-07-26

AEROPUERTOS DEL NEUQUÉN S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30/4/25 se resolvió por unanimidad aprobar la designación de los miembros del Directorio y la distribución de sus cargos. Se designó al Sr. Antonio Matías Patanian como Director Titular por la Clase “A” y Presidente al Sr. Carlos Oscar Fernando Bianchi, como Director Titular por la Clase “A”, al Sr. Santiago Enrique Riva como Director Titular por la clase “B”, al Sr. Raúl Francos, como Director Titular por la Clase “C” y Vicepresidente al Sr. Gustavo Pablo Lupetti, como Director Suplente por la Clase “A” y a la Sra. Sofía Marcela Riva, como Directora Suplente por la Clase “B”. Presentes en el acto los Sres. Directores aceptaron los cargos para los que fueron designados, constituyendo domicilio en los términos del Artículo 256 de la Ley de Sociedades en la sede social.

1p 17-07-26

DV Obras y Servicios S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 10 de junio de 2026 de DV Obras y Servicios S.R.L., los socios titulares del cien por ciento (100%) del capital social resolvieron: 1) Aceptar la renuncia del socio Gerente Sr. Francisco José Mesas Hurtado, D.N.I. 31.611.091. 2) Designar como socio Gerente al Sr. Ariel José Trollano, D.N.I. N° 30.477.107. Se deja constancia de que el Sr. Ariel José Trollano, intervino asimismo en representación del Sr. Francisco José Mesas Hurtado, en virtud de poder general de administración y disposición otorgado mediante Escritura Pública N° 120 de fecha 30 de diciembre de 2021, pasada al Folio 300 del Registro Notarial N° 13, con facultades suficientes para este acto.

1p 17-07-26

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA SRL

Designación de Gerente

Se hace saber que a través de la Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 15 de diciembre de 2025, los socios Verónica Andrés, DNI 20.209.787 y Eduardo Tomás Arrausi, que representan la totalidad de las cuotas partes de la Empresa Centro de Instrumentación Metrología y Servicios Patagonia SRL, CUIT 30-71224402-4, resolvieron en el Punto 1° la designación del socio Gerente para el período diciembre 2025 a diciembre 2027, resultando designado el socio Sr. Eduardo Tomás Arrausi, DNI 14.283.521. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 32721/26), "CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 17-07-26

MOVILIDAD DEL FUTURO S.A.S.

En la Ciudad de Neuquén, a los siete días del mes de julio de 2026, se reúnen los señores socios: Manfio Diego Eduardo, DNI 23.384.618, CUIT/CUIL 20-23384618-0, argentino, Ingeniero, nacido el 24 de noviembre 1973, estado civil viudo, con domicilio en la calle Leloir e Illia, B° Bocahue, Unidad Funcional 129 de la Ciudad de Neuquén Capital y Manfio Fiorella Jimena, DNI 47.786.820, CUIT/CUIL 27-47786820-2, argentina, empresaria, estado civil soltera, nacida el 19 de enero de 2007, con domicilio calle Leloir e Illia, B° Bocahue, Unidad Funcional 129 de la Ciudad de Neuquén, ambos socios de Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina MOVILIDAD DEL FUTURO S.A.S., tiene su domicilio en jurisdicción en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo establecimiento o representación dentro del país y en el extranjero. Duración: El plazo de la duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: a) La

sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la siguiente actividades: A) Comercialización, representación, consignación y/o distribución de vehículos, automotores nuevos y/o usados, nacionales e importados, autopartes, repuestos, accesorios y su reparación y mantenimiento. B) Comercialización, representación, consignación y/o distribución de tractores, maquinarias agrícolas, viales, autoelevadores, nuevos y/o usados, nacionales e importados, repuestos y accesorios y su reparación y mantenimiento. C) Otorgamiento de créditos y recepción de préstamos de cualquier naturaleza, quirografarios o con garantías personales y/o reales. D) La adquisición, venta, permuta, construcción fraccionamiento, explotación, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso de propiedad horizontal, dar cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. El capital de la sociedad será de $5.000.000, (cinco millones) representado por 5.000.000 de acciones ordinaria normativas no endosables de $1 valor nominal cada una. Órgano de Administración: Los Administradores que se designen la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. En este acto el/los socio/s acuerdan en establecer la sede social en el Lote M1, Manzana R del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Suscripción: El/los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor Manfio Diego Eduardo, suscribe 4.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones; la señora Manfio Fiorella Jimena, suscribe 250.000 de acciones ordinaria nominativas no endosable, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones. Designación de dos Administradores Titular y Suplente: Se designa Administrador Titular al señor Manfio Diego Eduardo, DNI 23.384.618, con domicilio especial calle Leloir e Illia, B° Bocahue, Unidad Funcional 129 y se designa como Administrador Suplente al señor Oscar Bernardo Ilundain, argentino, divorciado, titular del Documento

Nacional de Identidad Número 8.430.650, CUIT 23-08430650-9 y con domicilio especial en calle Leloir e Illia, Unidad Funcional N° 98, Barrio Bocahue de esta Ciudad de Neuquén.

1p 17-07-26

Redguard S.A.

Apertura de Sucursal

Edicto: Por Acta de fecha 15 de enero de 2026 se aprobó la Apertura de una Sucursal de Redguard S.A., CUIT 30-70862763-8, en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en Paraguay Nº 373, B° Faletti, Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y la designación de Oscar Eduardo Pincheira, DNI Nº 24.606.910, nacido el 18/08/1975, argentino, Comisario retirado, soltero, en el cargo de representante de la sucursal, constituyendo domicilio en Paraguay Nº 373, B° Faletti, Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El contrato de la sociedad se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) en la Matrícula N° 62.476 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 1/118.549 en fecha 19/12/2002. Modificaciones Inscriptas: 1. Cambio de Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2003, inscripta en la DPPJ el 10 de diciembre de 2003, Matrícula N° 62.476, Legajo N° 2/111.8549, 2. Venta de Cuotas Sociales: Provincia de Buenos Aires, 12 de abril de 2006, inscripta en la DPPJ el 15 de mayo de 2006, Matrícula N° 62.476, Legajo N° 6/1.118.549. 3. Venta de Cuotas Sociales: Provincia de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2006, inscripta en la DPPJ el 24 de octubre de 2006, Matrícula N° 62.476, Legajo N° 1.118.549. 4. Cambio de denominación social de SECURITY SOUTH AMÉRICA S.R.L. a REDGUARD S.R.L. y transformación en sociedad anónima denominada: REDGUARD S.A.: Provincia de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2008, inscripta en la DPPJ el 31 de octubre de 2008, Matrícula 62.476, Legajo N° 118.549. 5. Cambio de Sede Social: Provincia de Buenos Aires, 23 de abril de 2012, inscripta en la DPPJJ el 9 de mayo de 2012, Matrícula N° 62.476, Legajo N° 118.549. Accionistas: Eugenio Luis Roca, DNI N° 14.857.425, domiciliado en Santa Teresa N° 2.225, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, 200.000 acciones nominativas no endosables; Guillermo Alberto Ruckauf, DNI N° 14.059.351, domiciliado en Monteagudo N° 310, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Bue-

nos Aires, 800.000 acciones nominativas no endosables. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sociedad: Ruta 8, Km. 50, esquina Mariano Acosta, 1° Piso, Edificio M4, Parque Austral, Localidad y Partido Pilar, Provincia de Buenos Aires. Capital: $1.000.000,00. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constitución de agencias de investigación y seguridad privada, dedicándose exclusivamente a las actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas y 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios serán contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Lo expuesto de acuerdo con la Ley Provincial de la Provincia de Buenos Aires Número 12297 y su Decreto Reglamentario. Organización de la Administración: Directorio, compuesto de uno a cinco miembros titulares. Suplentes en igual o menor número, con mandato por un ejercicio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “REDGUARD S.A. s/Apertura de Sucursal”, (Expte. N° 32320/26), por el que se tramita la inscripción de la sucursal, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 26 de marzo de 2026.

1p 17-07-26

RINCÓN OIL & GAS SAS

Edicto: Se hace saber que por instrumento aclaratorio privado de fecha 07 de julio de 2026, las socias de Rincón Oil & Gas SAS, la Sra. Nora Ester Olave, DNI 24.915.528, en su calidad de socia y Administradora Titular y la Sra. Medel Valentina, DNI 27.986.739, en su calidad de Administradora Suplente han resuelto modificar el Artículo Tercero el cual es aprobado por unanimidad y quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Comercialización, venta, alquiler, distribución, representación,

importación y exportación de insumos, materiales, equipos, repuestos, herramientas manuales, eléctricas, electrónicas e industriales destinados a la industria, la construcción, la agricultura, la minería, el petróleo, la salud y otros sectores productivos y de servicios. 2) Compra, venta y comercialización de indumentaria y ropa de trabajo, equipos de protección personal".

1p 17-07-26

ROCE SRL

Por Acta N° 8 del 25/8/25 e instrumento del 30/9/25, Emiliano Rodrigo Gomez, argentino, nacido el 12/05/1984, DNI 30.941.804, CUIL 20-30941804-3, soltero, comerciante, domicilio en Mza. 19, Casa 2.415, B° 19 Viviendas, Plottier, Nqn. y Silvina Tamara Rosales, argentina, nacida el 28/03/1985, DNI 31.614.548, CUIL 27-31614548-0, soltera, Profesora para la Educación Primaria, domicilio Uruguay 583, Plottier, Nqn., resuelven: 1. Aumento capital en $233.000. El capital actual de $67.000 se eleva a $300.000; 2. Modificar Contrato Social: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o del extranjero, las actividades: (i) Transporte: Servicios de transporte terrestre de personas. (ii) Servicio de Limpieza y Maestranza: Servicio de limpieza de oficinas, centros de salud, consultorios, salas de internación, obras, ya sean de carácter público o privado, recolección de residuos y disposición final de los mismos; (iii) Tornería: Transformación, fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería; (iv) Servicios de Mantenimiento: Mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya por medios mecánicos o manuales"."Cuarta: Capital: El capital social se establece en la suma de $300.000, el cual se divide en 3.000 cuotas iguales de $100 valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Emiliano Rodrigo Gomez, 1.500 cuotas de $100 cada una, o sea, la suma de $150.000 y Silvina Tamara Rosales, 1.500 cuotas de $100 cada una, o sea, la suma de $150.000". "Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto, el/los Gerente/s, en forma individual e indistinta, tendrán

todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Como aval de su gestión, cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de $50.000, o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras este pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad"; 3. Gerente: Emiliano Rodrigo Gomez. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: (Expte. N° 31880/25), "ROCE S.R.L. s/ Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto, Administración y Capital) y de Aumento de Capital". Subdirección, ...

1p 17-07-26

TECNOMEC S.R.L.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de contrato social de la Empresa TECNOMEC S.R.L. de fecha 12/06/2026, los socios: Sr. Durand Mauti Felipe, DNI 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, nacido el 04 de septiembre de 1985, argentino, soltero, de profesión Contador, con domicilio en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Dpto. 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Recchioni Juan Pablo, DNI 35.834.072, CUIT 20-35834072-6, nacido el 17 de abril de 1991, argentino, casado con Andrea Esther Novoa, DNI 40.066.922, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en la calle Corrientes N° 1.130, Barrio Villa María de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Echavarri Victor Ariel, DNI 26.909.246, CUIT 20-26909246-8, nacido el 20 de octubre de 1978, argentino, soltero, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en Lote 22, Mza. 13 del Barrio Santa Ángela III de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Sr. Echavarri Jorge

Antonio Felix, DNI 28.623.370, CUIT 20-28623370-9, nacido el 18 de abril de 1981, argentino, soltero, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 381 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Sr. Echavarri Diego Alejandro, DNI 36.945.447, CUIT 20-36945447-2, nacido el 06 de diciembre de 1992, argentino, soltero, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Río Neuquén N° 35 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; quienes vienen por el presente a modificar las siguientes Cláusulas del contrato social de "TECNOMEC S.R.L.", celebrado en fecha 18 de septiembre de 2024. Se resuelve modificar la Cláusula Tercera del contrato social de la empresa, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social: A) Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. B) Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. C) Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. D) Comercial Mecánica: Prestación del servicio de alquiler, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación y exportación de equipos mecánicos especiales, equipos de fractura, cementación, terminación, perforación, generadores, bombas, torres de iluminación, equipos pesados, camiones, maquinas viales, maquinaria pesada y liviana. E) Servicios Industriales: Servicios de lavadero industrial, engrase y ensayo no destructivos en cualquier equipo mecánico. F) Comercialización Industrial: Venta de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, maquinarias y equipos especiales.

1p 17-07-26

SOILTECH S.R.L.

Por instrumento de fecha 14/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: SOILTECH S.R.L.. Socios: Lobo Alexis Emanuel Agüero, DNI 36.553.983, CUIT/CDI N° 23-36553983-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/01/1992, profesión Geólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Caminito N° 2.213, Cipolletti, Río Negro, Argentina; Elizari Lucciano Italo Pessino, DNI 33.426.482, CUIT/CDI N° 20-33426482-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17/04/1988, profesión Ingeniero Mecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano N° 937, Río Colorado, Río Negro, Argentina. Denominación: SOILTECH S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Servicios de Apoyo para la industria hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Capital: $3.000.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Elizari Lucciano Italo Pessino, suscribe la cantidad de 150.000 cuotas; Lobo Alexis Emanuel Agüero, suscribe la cantidad de 150.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Lobo Alexis Emanuel Agüero,

DNI N° 36.553.983, CUIT/CDI N° 23-36553983-9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 17-07-26

AUSCUTEJ S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 06/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: AUSCUTEJ S.A.S.. Socios: Gustavo Javier Tejada, DNI 29.384.818, CUIT/CDI N° 20-29384818-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/09/1982, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 215 “C”, Barrio N° 2 N° 215, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: AUSCUTEJ S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e

insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Estética - Spa: Servicio de centro de estética y spa, servicios de belleza brindados por profesionales en la materia, venta de productos cosméticos, de tocador y perfumería. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación,

permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Comercialización de Productos Medicinales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos e insumos medicinales, hospitalarios, ortopedia y odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de salud. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Food Truck: Explotación de food truck dedicado a la elaboración y venta de comidas rápidas, desayunos, meriendas, café, bebidas sin y con alcohol, productos de panadería, pastelería y heladería. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de

materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola - ganaderas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas; explotación de establecimientos frutícolas, explotación ganadera, tanto en la cría, venta de animales, tambo o de raza para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Fabricación y Comercialización de Muebles - Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Bazar: Comercialización por mayor y menor, representación, distribución, consignación, importación y exportación de artículos para el hogar, limpieza, juguetería, bazar, cristalería, artículos de gastronomía en general y utensilios para el confort del hogar y productos diversos para bazares. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Gimnasios: Explotación de gimnasios, instalaciones deportivas, prestación de servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento físico personalizado, capacitación, formación de entrenadores personales, organización de eventos deportivos y venta de pro-

ductos relacionados con el fitness, ropa y equipamiento deportivo. Gráfica: Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, con excepción del fideicomiso financiero. Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocados. Comercialización de Sistemas de Climatización: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos y afines. Instalaciones, mantenimiento, refacciones, mejoras, remodelaciones, montaje de los mismos. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación de accesorios, herramientas, repuestos, insumos relacionados a la climatización, electricidad, electrónica. Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Fa-

bricación y Comercialización de Instrumentos Musicales: Fabricación, importación, exportación, comercialización, intermediación, representación de instrumentos musicales. Drugstore, Kioscos: Explotación de drugstore, kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Seguridad Física: Se incluye la prestación de los siguientes servicios: a) Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios, destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia Personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Seguridad Tecnológica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de video vigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Farmacia: Comercialización de artículos, elementos y productos de farmacia, de elementos de herboristería, insumos para la salud, venta de productos médicos y de ortopedia, productos de belleza y perfumería, suplementos dietarios, regalería, bijouterie, accesorios de vestir y marroquinería. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Javier Tejada, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Tejada Gustavo Javier, DNI 29.384.818, CUIT/CDI N° 20-29384818-2. Suplente/s: DNI 25.407.201, Tejada Franco Cesar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 17-07-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE TERMAS DEL NEUQUÉN (E.Pro.Te.N.)

Licitación Privada N° 03/2026
SAFIPRO N° 35
EX-2026-01776237-NEU-EPROTEN
DECRETO 2237

Objeto: Adquisición de un (1) “vehículo tipo minibús”, para traslado de personas, capacidad 19+1 asientos, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 517 CDI, año 2026, 0 Km..
Destino: Parque Automotor del Departamento de Logística Automotores, dependiente de la Dirección Operativa y Logística y Dirección Provincial de Gestión Operativa y Proyectos Termales del Ente Provincial de Termas del Neuquén.
Fecha y Hora Apertura: 21 de julio de 2026 a las 12:00 horas.
Lugar de Apertura: En Oficina Administrativa de Compras del E.Pro.Te.N., sito en calle Eugenio Perticone 1.175, Neuquén Capital.
Recepción de Ofertas: Plataforma de Compras Digitales de Neuquén (CO.DI.NEU.), enlace: https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/.

Consultas de Pliegos: Dirección General de Compras, sito en calle E. Perticone 1.175, Neuquén Capital, Cel.: 299-5336050 o mail: comprastermas-nqn@gmail.com- lvinett@neuquen.gov.ar.
Lugar de Recepción de Garantía: Presentación de Pagaré en Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, calle E. Perticone 1.175, de 08:00 a 15:00 hs., antes del horario y fecha estipulada de Apertura de la Licitación en Sobre Cerrado.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares de la presente Licitación Privada, mediante Plataforma Compras Digitales de Neuquén CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

1p 17-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública N° 23
EX-2025-03943120- -NEU-LYT#SPI
DECTO-2026-927-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición de una excavadora hidráulica, un camión, un tráiler para carga tipo carretón, un semirremolque tipo batea y tres retroexcavadoras.
Fecha de Apertura: 29/07/2026.
Hora de Apertura: 10:00 hs..
Lugar de Presentación de las Ofertas: Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

1p 17-07-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL ROSA FÉNIX PATAGONIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Rosa Fénix Patagonia Argentina, con motivo de realizar la aprobación de Memoria y Balance 2025, convoca a sus asociadas a la

Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto a las 17:30 hs., en calle Saladillo 4.705 de la Ciudad de Neuquén.
Fdo. Elizabeth Rodríguez, Secretaria.

1p 17-07-26

ENFOQUE PATAGÓNICO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Enfoque Patagónico Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de agosto de 2026 a las 18:00 hs., sito en calle Rivadavia 744, de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 con cierre 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Fabiana Hoffmann, Secretaria; Nora Barbaresi, Presidente.

1p 17-07-26

ASOCIACIÓN NEU.DE.DIS.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación NEU.DE.DIS., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de agosto de 2026 a las 14:00 hs., en su sede social en la Ciudad Deportiva (Lanín y Anaya de esta Ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firma del Acta junto a la Presidente y Secretaria.

2) Razón de la convocatoria fuera de término.
3) Aceptación de la renuncia de la 1° Vocal Titular Duca Andrea y corrimiento de cargos.
4) Incorporación a la Comisión Directiva al señor Arriagada Kevin, como 3° Vocal Suplente.
5) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual 2025.
6) Aumento de la cuota social.
Fdo. Bellotti Nadia, Secretaria.

1p 17-07-26

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 2026 a las 21:00 horas, en calle Pulmarí 26 de la Ciudad de Plottier, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Renovación cargo 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente.
Fdo. Fernando Javier Zurita, Presidente.

1p 17-07-26

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados y asociadas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 8 de agosto de 2026 a las 9:00 hs., la misma se realizará por medios

virtuales que permitan la comunicación simultánea, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance del año 2025.
3) Elección de los/as miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los/as Revisores de Cuentas.
5) Dar espacio abierto para sumar temas de interés por parte de los socios y socias presentes, en relación con el funcionamiento regular de la sociedad.

Nota: Importante: Para la consulta de la documentación y acceso al link de ingreso, por favor comunicarse al correo: socmedrur@gmail.com.
Fdo. Luis Enrique Olarte, Presidente.

1p 17-07-26

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar, Persona Jurídica 579/16, Miguel Antonio Moreno, DNI 30.203.110, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2026 a las 20:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 (año 2025 con cierre el 31 de diciembre de 2025).
4) Elección de miembro asociado para cobertura del cargo vacante revisor.
5) Aumento de cuota social.

Nota: Mencionada la Asamblea se llevará a cabo den las instalaciones del S.U.M. del Barrio Parque Industrial, sitio en la calle Volcán Lanín y Sierra de Auca Mahuida de la Ciudad de San Patricio del Chañar. Transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebra con los presentes.
Fdo. Miguel Antonio Moreno, Presidente.

1p 17-07-26

ASOCIACIÓN PILOTOS PATAGÓNICOS DE RALLY Y NAVEGANTES DEL SUR

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Pilotos Patagónicos y Navegantes del Sur, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de julio de 2026 a las 10:00 hs., en la Ciudad de Cutral-Có, en el domicilio Parque Industrial, calle Domingo Savio s/n, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 19 cerrado al 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Bruno Campos, Presidente.

1p 17-07-26

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RUCA ANTULUN

Reempadronamiento de Socios

La AFR Ruca Antulun, informa que desde el día 20/07/2026 hasta el día 26/07/2026, se llevará a cabo en la Colonia San Francisco Oeste de Senillosa, Ruta Nacional N° 22, Km. 1.249, el Reempadronamiento de Socios. Por tal motivo, se comunica que quienes deseen asociarse deberán presentarse con su DNI y cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto para su admisión.
Fdo. Vega Rosa Dolores, Presidente.

1p 17-07-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA RENACER LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Habiéndose cumplimentado todos los requisitos legales y estatutarios pertinentes, tiene el agrado de convocar a los asociados de la Cooperativa de Vivienda Renacer Limitada a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 25 de julio de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social en Plan 100 Viviendas, Manzana U, Lote 6, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Razones del llamado fuera de término.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2024. Consideración del Informe de la Sindicatura y del Auditor Externo por el mismo periodo.
4) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (uno) suplente del Consejo de Administración.
5) Elección de los miembros de la Sindicatura, Titular y Suplente.

Nota: Artículo 32°: “Las Asambleas se realizarán válidamente, cual fuera el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados…”.
Fdo. Paola Valeria Ibáñez, Presidente.

1p 17-07-26

ASOCIACIÓN FÚTBOL COMUNITARIO DE NEUQUÉN (A.FU.CO.NE)

Empadronamiento General de Asociados

La Asociación Fútbol Comunitario de Neuquén (A.FU.CO.NE), con Personería

Jurídica N° 271/08 de la Ciudad de Neuquén, comunica a sus asociados y al público en general que se llevará a cabo un Reempadronamiento General de Asociados del día 20 al 26 de julio de 16:00 a 20:00 hs., en el domicilio de Juan MIllalén, 22 de Febrero 5.294 del Barrio Hibepa. Para formalizar su registro deberán presentar DNI original y copia. El empadronamiento es de carácter voluntario y requisito indispensable para participar en las Asambleas de la institución y ejercer el derecho a voz y voto. Dado en la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de julio de 2026.

1p 17-07-26

"AMIGOS HOSPITAL CENTENARIO ASOCIACIÓN CIVIL"

Asamblea General Ordinaria

Amigos Hospital Centenario Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio del año 2026 en el SUM del Hospital Centenario, domicilio sito en Avenida Libertador N° 700 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a partir de las 14:00 horas, en la que se deberá tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables correspondientes a los años 2016 al 2025.
3) Renovación de autoridades.
Fdo. Rayman Claudia Verónica, Presidente.

1p 17-07-26

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS CONEU LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Coneu Ltda. (Ma-

trícula 14.572), convoca a sus asociados/as a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de agosto del corriente año a las 19:00 horas, en el Salón Vecinal del Barrio Progreso ubicado en la calle Chajarí 2.650 (esquina Mascardi), a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretaria.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30 de junio de 2025.
4) Situación Sirena Unifica.
5) Elección de seis (6) Consejeros Titulares dos (2) Suplentes.
6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.
Fdo. Fuentes Celina, Secretaria; Costa Víctor Jesús, Presidente.

1p 17-07-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE ZAPALA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Zapala, comunica que con fecha 29 de julio de 2026 a las 14:00 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en la sede social de la institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
Fdo. Viviana Kormos, Secretaria; Matías Melgarejo, Presidente.

1p 17-07-26

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AFINES DE LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria y Afines de Loncopué, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2026 a las 21:00 hs., en la sede de la entidad social, sita en calle Cacique Purrán s/n de la Ciudad de Loncopué, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informar sobre la convocatoria fuera de término.
2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balances Contables correspondientes a los períodos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1° y 2° y Vocales Suplentes 1° y 2°.
5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.
Fdo. Nicolás Amarante, Presidente.

1p 17-07-26

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, sito en 9 de Julio 125 de Chos Malal, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Jorge Omar Pérez, DNI 12.210.298, para que comparezca y conteste demanda en autos caratulados: **“Vega Mabel c/Deiub Jaime s/Prescripción Adquisitiva”, (JCHCI EXP-20108/2015)**, bajo apercibimiento designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 y ccdtes. del C.P.C. y C.), aplicables en subsidio en virtud del Art. 54 de la Ley 921). Chos Malal, 01 de julio de 2026. Fdo. María Celeste Della Cha, Prosecretaria.

2p 08 y 17-07-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-172931/2026), "Iriarte Martin Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de adición de apellido materno -Sterz-, solicitado por Sterz Angeles Veronica, DNI 38.809.356, en representación de su hijo Martín Ezequiel Iriarte, DNI N° 56.757.662, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 17-07 y 14-08-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-175070/2026), "Escobar Alonso Aldana Micaela s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno (Escobar), iniciado por Escobar Alonso Aldana Micaela, DNI N° 31.192.700, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. H.O.R.. Neuquén, 8 de julio de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 17-07 y 14-08-26

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-172869/2026), "Condello Flavia Noemi c/Aedo Mardones Fernando Adolfo s/Privación de la Responsabilidad Parental"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Aedo- y la adición de apellido materno -Condello-, solicitado por Aedo Lara Aime, DNI N° 50.873.411, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 28 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 17-07 y 14-08-26

El Juzgado de Familia N° 5 a cargo de la Dra. Adriana Maribel Saralegui, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JNQFA5-166691/2025), "Z.A. s/Medida de Protección Excepcional de Niños y Adolescentes"**, a fin de notificar al Sr. Zapata Armando Alberto, DNI 29.716.002, de la providencia que en su parte pertinente dice: Neuquén, (…). Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio del progenitor y conforme lo dispuesto por el Art. 145 C.P.C.C., publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de Río Negro por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. Armando Alberto Zapata, que se ha dispuesto medida de protección excepcional respecto de su hija en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer en el plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). (…) Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez. Neuquén, 22 de mayo de 2026. Fdo. Grigolato Loredana Agostina.

1p 17-07-26

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Corina Adriana Güentián, sito en O`Higgins 512, 1° Piso de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en autos: **"Cifuentes José Angel c/Cides Patricia del Carmen s/Reclamación de Filiación", (Expte. N° 75097/2023)**, cita y emplaza a que comparezcan a tomar intervención en autos toda aquella persona que pudiera tener interés en el presente proceso, ello en el plazo de diez (10) días a partir de su publicación. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén y en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del C.P.C.C.. Junín de los Andes, 25 de junio de 2026. Fdo. Dra. Corina Adriana Güentián.

1p 17-07-26

La Dra. Carolina Beatriz Gaete, Juez a cargo de la Unidad Procesal Nº 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Susana Favot, con asiento en la calle San Luis N° 853, 4º Piso, Secretaría Coordinadora de OTIF, Dra. Agos-

tina Bagliani, Subcoordinadora Subrogante Sra. Paula Pérez, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a la Sra. Ayelen Macarena Palacios, D.N.I. N° 37.919.692, por el término de cinco (5) días a estar a derecho en los autos caratulados: **"Molina Cecilia Noemi del Valle s/ Guarda", (Expte. Nº RO-00737-F-2026)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor/a de Ausentes para que la represente. Publíquese el presente por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en un Diario de mayor circulación. Neuquén, 06 de mayo de 2026. Fdo. Paula Andrea Pérez, Subcoordinadora de OTIF.

1p 17-07-26

La Dra. Maria Cecilia Gómez, Juez de la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Leloir 686, 2° Piso, Edificio Sur, Ciudad Judicial de esta Ciudad de Neuquén (Código Postal 8.300), Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"I.S.S.N. c/Echegaray Fabio Daniel s/Jubilaciones y Pensiones", (Expte. N° 20348/2023)**, emplaza al Sr. Echegaray Fabio Daniel (DNI N° 21.581.647), para que en plazo de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 y C.C. del C.P.C. y C.). Publíquese edicto en el Boletín Oficial durante dos (2) días. Neuquén, 11 de junio del año 2026. Fdo. Victoria Schiariti, Funcionaria, OFIJU Procesal Administrativo.

1p 17-07-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario Subrogante, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Orellana Domingo s/Apremio", (66574/22)**, cítese por edictos a los eventuales sucesores del Sr. Orellana Domingo, DNI N° 07.572.315, a fin de que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos

por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 19 de junio de 2025. Fdo. Adriano Michel Rocha Varsanyi.

1p 17-07-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito en calle Leloir 686, 2° Piso, Edificio Sur de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Regente S.A. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-107405/18)**, Sr. Regente S.A., CUIT 30-62816353-3, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletin Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaria, 03 de julio de 2026. Fdo. Bolan Reina Alejo Rodrigo.

1p 17-07-26

El Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado de Civil Nº 2, con sede en Brown 115 de Neuquén Capital, ha ordenado que autos caratulados: **"Varni Martin c/Sucesores de Sotomayor Quintana s/Ejecución de Honorarios", (Expte. Nº 24607/2024)**, que el Martillero Público, Dr. Guillermo Fabián Bertorello, Matrícula Nº 341 del Colegio Provincial, remate en pública subasta, los derechos y acciones que los demandados sucesores de Quintana Sotomayor Leonila Concepción, tuvieren respecto del inmueble Matrícula 84.553-Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-21-079-8577-0000; con las siguientes características: Lote baldío (desocupado) de 5,32 hectáreas, cubierto de arbustos bajos y árboles, con una construcción (dos paredes de ladrillos s/terminar), todo cerrado con alambre y portón de acceso de caños y alambre, frente al Barrio Cerrado El Viejo Cauce, en Valentina Norte Rural. Se accede por calle Viejo Cauce, la cual nace en calle Pergamino. Se hace saber que por tratarse la subasta de derechos y acciones, el comprador no obtendrá un derecho real sobre el inmueble, sino solo un derecho personal que no lo

autoriza en este expediente a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y que no corresponde el pago de impuestos con la suma obtenida en la subasta. Fecha y Lugar de la Subasta: 30 de julio de 2026 a las 11:00 hs., en calle Alderete 231, P.B. de la Ciudad de Neuquén. Base: $339.059.845,92; en caso de no existir postores por la base señalada y con una espera de media hora, se realizará una nueva subasta sin base. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, en efectivo en dicho acto. Seña: 30% al momento de la subasta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo dispuesto por el Art. 584 del C.P.C. y C., nombre y apellido de su comitente, quien constituirá domicilio, caso contrario se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Subasta a aprobación judicial. Visita: El día 29/07/2026 a las 18:00 hs., previa comunicación al: 299-4651441. Publíquese en Boletín Oficial y 2 días en Diario. Fdo. Mariela Devoto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-07-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Temi Hector s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 44212/2026)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Temi Hector, DNI 5.265.740, para que lo acrediten en término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 01 de julio de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 17-07-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Adriel Ana, DNI 9.996.507, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **"Adriel Ana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 93079/2026)**, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Sydiaha Miguel Alejandro. Zapala, 25 de junio de 2026 (...) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Secretaría, 02 de julio de 2026. Fdo. Dra. Dinamarca Susana Andrea.

1p 17-07-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid 130, P.B. de la Ciudad Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, en autos caratulados: **"Arias Pedro Segundo y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 90023/2026)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Pedro Segundo Arias, DNI N° M7.570.831 y la Sra. Blanca Aurora Buyones, DNI N° 0.566.979, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 2340 in fine del C.C. y C. y 725 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 3 de julio de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 17-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Teresa Isabel Abarzua Solis s/Sucesión ab-intestato", (567421/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Isabel Abarzua Solis, DNI 18.804.845, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Zulema del Carmen Zapata s/Sucesión ab-intestato", (567606/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zulema del Carmen Zapata, DNI 12.065.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 17-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Salvidea Zaida Juana s/Sucesión ab-intestato", (567669/202**6**)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zaida Juana Salvidea, DNI 6.525.548, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Armando Antonio s/Sucesión ab-intestato", (567831/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Antonio Armando, DNI 10.501.727 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cardenas Roberto s/Sucesión ab-intestato", (565953/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Roberto Cardenas, DNI 7.291.309, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer

sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 17-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Vinal Ramon Antonio s/Sucesión ab-intestato", (566658/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vinal Ramon Antonio, DNI 7.260.237, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cippitelli Bettina Marisa s/Sucesión ab-intestato", (563644/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Bettina Marisa Cippitelli, DNI 17.472.886, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de junio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 17-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Infante Aidehe de la Cruz s/Sucesión ab-intestato", (567329/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aidehe de la Cruz Infante, DNI F6.489.288, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 17-07-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Canale Teresa s/Sucesión ab-intestato", (566620/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Teresa Canale, DNI 8.787.658, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Jaramillo Pedro Santos s/Sucesión ab-intestato", (567841/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pedro Santos Jaramillo, DNI 3.429.730, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Vázquez Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (567328/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alfredo Vazquez, DNI 10.042.115, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 17-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Zuloaga Eduardo Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato", (566088/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Zuloaga Eduardo

Antonio, DNI 7.294.627 y Gadano Ofelia Maria, DNI 1.538.782, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Barros Miguel Eladio s/Sucesión ab-intestato", (566848/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barros Miguel Eladio, DNI 12.066.519, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de mayo del año 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mariluan Cesar Daniel s/Sucesión ab-intestato", (567382/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cesar Daniel Mariluan, DNI 14.199.224, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Recke Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (567739/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Alberto Recke, DNI 4.270.140, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 06 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

Mario Javier Alarcón, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Robledo Emma Isabel s/Sucesión ab-intestato", (564477/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Emma Isabel Robledo, DNI 1.443.359, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Villafañe Juan Luis s/Sucesión ab-intestato", (565573/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villafañe Juan Luis, DNI 8.060.540, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de marzo del año 2026. Diego Germán Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Maldonado Raul Oscar s/Sucesión ab-intestato", (564377/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raul Oscar Maldonado, DNI 7.363.311, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de diciembre del año 2025. Daiana Gisel Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **"Bulacios Mercedes Irma s/Sucesión ab-intestato", (566819/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mercedes Irma Bulacios, DNI 6.238.194, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-07-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Stuppia Graciela Noemi s/Sucesión ab-intestato", (567610/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Noemi Stuppia, DNI 10.876.462, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 17-07-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6575. 10 de junio de 2026. **12.** Dirección General de Informática sobre Llamados a Concursos Internos. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6479, Punto 19, se aprobó la Estructura Organizativa de la Dirección General de Informática, elaborada por el Equipo de Gobierno, tomando como base uno de los ejes estratégicos del ciclo institucional, que es la modernización. Que en la Estructura aprobada se definieron dos Subdirecciones: Subdirección de Proyectos y Desarrollo y Subdirección de Infraestructura Tecnológica dependientes de la Dirección del Organismo. Que corresponde en esta instancia, disponer la aprobación de los perfiles de puesto de dichos cargos como así, el correspondiente llamado a concurso para la cobertura de los mismos. Que a tal fin se propone disponer los correspondientes llamados, tramitando en primer lugar el llamado a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Director/a, Categoría MF3 y luego los cargos de Subdirectores:

Un (1) cargo de Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica, Categoría MF4 y un (1) cargo de Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo, Categoría MF4, para lo cual se elaboraron los perfiles de puestos correspondientes. Por ello de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Llamar** a concurso interno cerrado de antecedentes y entrevista personal, para cubrir un (1) cargo de Director/a, Categoría MF3, con destino a la Dirección General de Informática con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **2°) Llamar** a concurso interno cerrado de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo, Categoría MF4, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **3°) Llamar** a concurso interno cerrado de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica, Categoría MF4, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Aprobar** el Perfil de Puesto de Director/a, Categoría MF3, con destino a la Dirección General de Informática, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **5°) Aprobar** el Perfil de Puesto de Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo, Categoría MF4, con destino a la Dirección General de Informática, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **6°) Aprobar** el Perfil de Puesto de Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica, Categoría MF4, con destino a la Dirección General de Informática, cuyo texto se protocoliza al presente resolutorio. **7°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto de Subdirector/a aprobado por Decreto N° 215/23. **8°) Publicar** los perfiles de puestos aprobados en los incisos 4°), 5°) y 6°) en el Boletín Oficial. **9°) Facultar** al Presidente o a quien éste designe para disponer lo pertinente para la realización del llamado a concurso dispuesto en el inciso 1°) y a la Dirección de Gestión Humana, para integrar la Mesa Evaluadora, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes de los llamados ordenados en los incisos 2°) y 3°) y realizar las modificaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo. **10°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya, Presidente Subrogante, los Vocales Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, Dr. Roberto Germán Busamia y la Dra. María Soledad Gennari, el señor Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, Dr. Manuel José Fuertes, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 03 de julio de 2026. Fdo. Smokvina Ianina.

1p 17-07-26

ART
DEXTRA

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo*
Organismo	*Dirección General de Informática*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director/a General de Informática*
Fecha de confección del presente documento	*may-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo (MF4)**, tiene el propósito de liderar el diseño, construcción, evolución y mejora continua de los sistemas informáticos propios, contribuyendo con el funcionamiento eficaz y eficiente, al cumplimiento de los objetivos de la Organización. Asistir al titular del organismo en la definición y ejecución de los proyectos del organismo, por medio de la gestión integral de los procesos, metodologías y herramientas, involucrándose en la gestión de los cambios, asesorando técnicamente al Tribunal Superior de Justicia y a las diferentes dependencias judiciales de la provincia. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia del Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Liderar la gestión de los departamentos funcionales del organismo a su cargo, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo.
Coordinar los equipos de desarrollo y análisis funcional, como así la gestión de implementación de aplicaciones, promoviendo el uso de metodologías ágiles.
Planificar, coordinar y supervisar los proyectos de desarrollo de software, definiendo cronogramas, objetivos, alcance, riesgos y recursos.
Asegurar el cumplimiento de plazos, presupuesto y calidad en cada proyecto de las áreas a su cargo.
Coordinar la distribución de los proyectos y responsabilidades con equipos intersectoriales para cada caso, con la finalidad de atender los requerimientos de nuevos desarrollos y la mejora continua de los existentes.
Asegurar la calidad, mantenibilidad y correcto funcionamiento de los sistemas desarrollados, estableciendo mecanismos de control de calidad, gestión de errores y soporte evolutivo, con el fin de garantizar la continuidad operativa de las aplicaciones y minimizar la afectación al servicio de justicia.
Garantizar la efectiva puesta en producción y la transferencia ordenada de los desarrollos finalizados a las áreas operativas y a los usuarios, asegurando su documentación, estabilización y la gestión controlada de la deuda técnica.
Contribuir con su superior en la coordinación del organismo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos y acciones definidas, organizando la prestación del servicio en toda la provincia.
Coordinar y supervisar las tareas entre las áreas y departamentos a su cargo, así como con su interacción respecto de otras áreas y/o departamentos de la Dirección General de Informática
Evaluar periódicamente el desempeño de cada departamento funcional con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.
Responder por los resultados de su área, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y niveles de servicio comprometidos, en el marco de las políticas y lineamientos definidos por la Dirección
Garantizar la atención oportuna y resolutiva de los requerimientos provenientes de la Dirección, de otras áreas del organismo y de las dependencias judiciales, asegurando su seguimiento hasta la efectiva resolución.
Gestionar de manera autónoma y proactiva la operación cotidiana de su área, resolviendo las cuestiones técnicas y operativas de su competencia, manteniendo informada a la Dirección sobre los asuntos relevantes y elevando aquellas decisiones de impacto estratégico o que excedan el marco de las políticas definidas.
Rendir cuenta periódicamente ante la Dirección sobre el estado de avance, los resultados y las desviaciones de los proyectos y servicios a su cargo, mediante reportes e indicadores definidos al efecto.
Propiciar la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnología, con el fin de mejorar el servicio de justicia.
Proponer acciones de capacitación orientadas al desarrollo continuo de las competencias del personal a su cargo.
Asistir a reuniones en representación de la DGI, participar en la confección y presentación de propuestas, acorde a los requerimientos relevados.
Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones del organismo.
Colaborar en el diseño y redacción de contratos informáticos en los que intervenga el Poder Judicial de Neuquén.
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende la Dirección y/o el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	7,25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

Formación complementaria (cursos de especialización) en metodologías ágiles.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en administración de recursos humanos, administración de empresas o carrera afín.

Formación complementaria en administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodologías Ágiles).

· **Experiencia laboral**

Requisitos Indispensables:

Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral áreas de desarrollo de software.

Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral áreas de desarrollo de software.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología

Requisitos Preferentes:

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito Judicial.

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.). Ley de Protección de Datos Personales y Derechos de Autor.

Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo.

Dominio de herramientas de gestion de metodologias agiles.

Conocimientos de arquitectura de lotus notes, lotus domino, bases de datos documentales.

Dominio de arquitectura y herramientas de bases de datos relacionales (mysql, postgre) y documentales (mongodb).

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización técnica permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Subdirector/a, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

07/06 12:54:52 ART
ma ActuaciÃ³n DEXTRA

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Director/a*
Organismo	*Dirección General de Informática*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF3***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*may-26*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Director/a General de Informática (MF3)**, tiene el propósito de liderar la definición, planificación y ejecución de las políticas de Tecnología Informática, Redes y Comunicaciones del Poder Judicial, mediante la gestión integral de procesos, metodologías y herramientas tecnológicas. Asimismo, impulsa la gestión del cambio y brinda asesoramiento técnico especializado al Tribunal Superior de Justicia y a las distintas dependencias judiciales de la Provincia del Neuquén. Es responsable de establecer prioridades, definir estrategias y promover estándares tecnológicos que contribuyan a la modernización, eficiencia y continuidad operativa del servicio de justicia en todo el ámbito provincial.

Principales Responsabilidades del Puesto

Dirigir el organismo a su cargo, organizando y supervisando el cumplimiento de objetivos, proyectos y acciones, coordinando la prestación de servicios tecnológicos en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.
Liderar la implementación de las Políticas de Tecnología Informática, de Redes y de Comunicaciones del Poder Judicial.
Asesorar estratégicamente al Tribunal Superior de Justicia en materia tecnológica, promoviendo la innovación de procesos y servicios.
Garantizar la operatividad de los sistemas utilizados en la gestión judicial, impulsando mejoras, actualizaciones o reemplazos cuando resulte conveniente.
Asegurar una adecuada articulación entre las distintas áreas del organismo.
Disponer las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software, hardware, servicios informáticos y telecomunicaciones.
Evaluar, junto con las subdirecciones, el desempeño de las distintas áreas del organismo a su cargo, promoviendo la mejora continua de los servicios y la optimización de recursos.
Garantizar el cumplimiento de los objetivos, plazos y niveles de servicio comprometidos, conforme a las políticas y lineamientos institucionales.
Promover la investigación, desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías orientadas a la mejora del servicio de justicia
Impulsar acciones de capacitación y desarrollo continuo para el personal a su cargo
Representar a la Dirección General de Informática en reuniones institucionales y participar en la elaboración y presentación de propuestas técnicas.
Definir lineamientos para la gestión y administración de la información estratégica del organismo, asegurando la disponibilidad de indicadores, estadísticas e informes para la toma de decisiones
Intervenir en la definición y revisión de estrategias de contratación tecnológica y acuerdos informáticos del Poder Judicial del Neuquén, asegurando su alineación con los objetivos institucionales y las políticas de tecnología.
Impulsar la definición, actualización e implementación de políticas, normas y marcos de actuación en materia tecnológica, promoviendo estándares de calidad, seguridad y mejora continua conforme a la normativa vigente.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	8,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad primaria sobre formulación de las políticas y estrategias institucionales.

DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 08/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 08/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario de una duración igual o superior a cuatro (4) años en informática, sistemas o carrera afín.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de tecnología informática y de comunicaciones o carrera afín.

Formación complementaria en administración de recursos humanos, administración de empresas o carrera afín.

Formación complementaria en administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metodologías Ágiles).

· **Experiencia laboral**

Requisitos Indispensables:

Siete (7) años, como mínimo, de experiencia en áreas de tecnología informática, sistemas o afines,

Tres (3) años como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.

Requisitos Preferentes:

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito Judicial.

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.). Ley de Protección de Datos Personales y Derechos de Autor.

Dominio de herramientas de gestión de metodologías ágiles

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Otros requisitos del puesto**

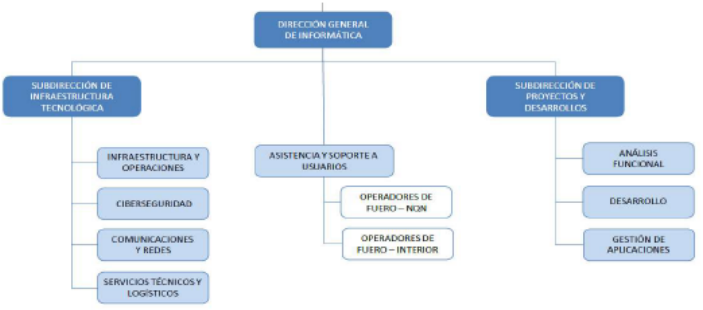
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización técnica permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el Director/a, será reemplazado/a temporariamente por el/la Subdirector/a de Proyectos y Desarrollo, y en ausencia de éste/a, por el Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica.

ART DEXTRA

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica*
Organismo	*Dirección General de Informática*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario/ Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director/a General de Informática*
Fecha de confección del presente documento	*may-26*

Propósito Básico del Puesto
El/la **Subdirector/a de Infraestructura Tecnológica (MF4)**, tiene el propósito de colaborar en forma activa y directa en la prestación del servicio que permita mantener operativos los sistemas tecnológicos informáticos, de redes y de comunicaciones del Poder Judicial, contribuyendo con el funcionamiento eficaz y eficiente, al cumplimiento de los objetivos de la Organización. Asistir al titular del organismo en la definición y ejecución de las políticas de Tecnología Informática, de Redes y de Comunicaciones del Poder Judicial, por medio de la gestión integral de los procesos, metodologías y herramientas, involucrándose en la gestión de los cambios, asesorando técnicamente al Tribunal Superior de Justicia y a las diferentes dependencias judiciales de la provincia. El puesto tiene alcance de funciones en toda la provincia del Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto
Liderar la gestión de los departamentos funcionales del organismo, coordinando tareas y promoviendo el trabajo en equipo.
Gestionar la base técnica y operativa que sostiene el funcionamiento de los sistemas y servicios digitales: servidores, redes, seguridad, soporte físico, otros, como así también asesorar, planificar y definir las características técnicas del equipamiento informático, siendo responsable de su correcto funcionamiento.
Colaborar en el desarrollo e implementación de las Políticas de Tecnología Informática, de Redes y de Comunicaciones del Poder Judicial.
Asesorar con visión estratégica a la Dirección en las soluciones tecnológicas, propiciando innovación de procesos y servicios.
Contribuir con su superior en la coordinación del organismo, distribuyendo, organizando y realizando el seguimiento del cumplimiento de objetivos, proyectos y acciones definidas, organizando la prestación del servicio en toda la provincia.
Liderar los equipos de trabajo en las áreas de su competencia, participando activamente en el desarrollo de la Infraestructura de Servidores, Datos, seguridad y manejo de estándares tecnológicos aplicables y en todas las actividades correspondientes a su especialidad.
Supervisar las tareas necesarias para mantener operativos los sistemas utilizados en la gestión judicial, así como proponer las mejoras o reemplazos de los mismos cuando se estime conveniente.
Coordinar y supervisar las tareas entre las áreas y departamentos a su cargo, así como con su interacción respecto de otras áreas y/o departamentos de la Dirección General de Informática.
Disponer las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones de software, hardware, servicios informáticos y telecomunicaciones.
Evaluar periódicamente el desempeño de cada departamento funcional con el objeto de maximizar la calidad de servicio y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles.
Responder por los resultados de su área, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y niveles de servicio comprometidos, en el marco de las políticas y lineamientos definidos por la Dirección
Garantizar la atención oportuna y resolutiva de los requerimientos provenientes de la Dirección, de otras áreas del organismo y de las dependencias judiciales, asegurando su seguimiento hasta la efectiva resolución.
Gestionar de manera autónoma y proactiva la operación cotidiana de su área, resolviendo las cuestiones técnicas y operativas de su competencia, manteniendo informada a la Dirección sobre los asuntos relevantes y elevando aquellas decisiones de impacto estratégico o que excedan el marco de las politicas definidas.
Rendir cuenta periódicamente ante la Dirección sobre el estado de avance, los resultados y las desviaciones de los proyectos y servicios a su cargo, mediante reportes e indicadores definidos al efecto.
Asegurar la continuidad operativa de los servicios e infraestructura tecnológica bajo su responsabilidad, implementando mecanismos de monitoreo, detección temprana de fallas y respuesta proactiva ante incidentes, a fin de minimizar el impacto sobre el servicio de justicia.
Propiciar la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnología, con el fin de mejorar el servicio de justicia.
Proponer acciones de capacitación orientadas al desarrollo continuo de las competencias del personal a su cargo.
Asistir a reuniones en representación de la DGI, participar en la confección y presentación de propuestas, acorde a los requerimientos relevados.
Administrar registros, estadísticas, bases de datos e informes actualizados de los asuntos que derivan de su actividad y que contribuyan al cumplimiento de la misión y funciones del organismo.
Colaborar en el diseño y redacción de contratos informáticos en los que intervenga el Poder Judicial de Neuquén.
Participar y colaborar en la mejora e implementación de pautas y normativa de aplicación (v.g. procedimientos o protocolos de actuación), conforme la normativa vigente.
Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende la Dirección y7o el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	7,25

TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 07/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 08/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título Universitario en informática, sistemas o carrera afín.

Formación complementaria (cursos de especialización) en Administración de Sistemas de Base.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (doctorado, maestría, especialización) en materia de tecnología informática y de comunicaciones o carrera afín.

Formación complementaria en administración de recursos humanos, administración de empresas o carrera afín.

Formación complementaria en administración, gestión de proyectos, gestión de calidad (Metologías Ágiles).

· **Experiencia laboral**

Requisitos Indispensables:

Con formación académica de una duración igual o superior a cuatro (4) años: Cinco (5) años como mínimo de experiencia laboral en administración de sistemas operativos, motores de base de datos y/o dispositivos de comunicaciones.

Con formación académica de una duración inferior a cuatro (4) años: siete (7) años como mínimo de experiencia laboral en administración de sistemas operativos, motores de base de datos y/o dispositivos de comunicaciones.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de conducción con personal a cargo, en áreas de tecnología informática.

Requisitos Preferentes:

Experiencia en organismos o empresas del sector público.

Experiencia laboral en ámbito Judicial.

· **Conocimientos especializados**

Conocimiento de la normativa vigente de orden Internacional, Nacional y local aplicable a la función (v.g. Constitución Nacional; Constitución Provincial; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436 y su reglamentación; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y Ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica y firma digital; Reglamento de Expediente Digital; Reglamento de funciones de Operadores de fuero; etc.). Ley de Protección de Datos Personales y Derechos de Autor.

Dominio de contenidos teóricos y herramientas tecnológicas necesarias para el ejercicio del cargo (v.g., sistemas de monitoreo de servidores, aplicaciones de seguridad bajo Linux-Windows, etc.)

Dominio de Sistemas Operativos utilizados en la Organización (v.g. Linux, Unix, Windows: Manejo de usuarios y de dispositivos, sistemas de archivos, seguridad, configuración de red, monitoreo de performance, resolución de problemas), Hardware de servidores y dispositivos de servidores (armado y configuración, reemplazo de partes, reparación).

Manejo avanzado de Base de datos (permisos y seguridad, integridad, actualización masiva de datos, realización de migraciones entre diferentes formatos de bases -importación y exportación-, monitoreo de performance, resolución de problemas), Programación de Scripts (Linux y Unix), Hardware y configuración de dispositivos de red cableados e inalámbricos.

Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.

Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Capacitación y actualización técnica permanente.

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de vocación de servicio, integridad y ética, solidaridad y efectividad.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Subdirector/a, será reemplazado/a temporariamente por el funcionario/a que determine la Dirección.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

Inscripción de Agosto de 2026

Para residentes de la Provincia del Neuquén. El formulario web se habilitará a partir de las 9:00 hs. del 03 de agosto y se encuentra ingresando a: http://rua.jusneuquen.gov.a/.r. Estará disponible hasta las 9:00 hs. del 14 de agosto del corriente año inclusive. La documentación deberá remitirse en formato PDF los días 19 y 20 de agosto al correo: registrounicodeadoptantes@jusneuquen.gov.ar.

1p 17-07-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02131091- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Ductos de Interconexión LAJE”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Angostura Sur I, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: “Ducto DERPAD-01 a DER-INTERCONEXIÓN-PAD-13” Inicio X= 5.716.038,04 - Y= 2.529.770,52 Fin X= 5.716.040,14 - Y= 2.528.356,06; “Ducto DER-LAJE-4 a DER-INTERCONEXIÓN-PAD-13” Inicio X= 5.716.362,36 - Y= 2.526.837,14; Fin X= 5.716.040,14 - Y= 2.528.356,06; “Ducto Interconexión PAD-13” Inicio X= 5.716.040,14 - Y= 2.528.356,06; Fin X= 5.716.023,24 - Y= 2.528.356,20; “Ducto SCSRTRONCAL-GRAL a PTC-01 LAS” Inicio X= 5.716.457,96 - Y= 2.526.295,60; Fin X= 5.716.982,87 - Y= 2.526.078,23. El Proyecto en estudio consiste en la construcción 4 ductos, construcción de 2 predios derivadores y ampliaciones de tres predios; operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Mirtha Cristina Álvarez.

1p 17-07-26

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental Planta Central de Procesamiento Puesto Silva Oeste (CPF PSO) y el Campamento, a ejecutarse en el Área de Concesión No Convencional Puesto Silva Oeste, Provincia del Neuquén, **Expediente Electrónico EX-2026-02212666-NEU-SARN#MTUR**. La Audiencia Pública de carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 01 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs., a través de la Plataforma Webex. Se podrá participar ingresando directamente mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m6a32bfdc837f5328ddf73a82f30f7420 o bien desde la web de Webex con el código de acceso: 2536 371 1827 y la contraseña de la reunión: miWM5qr66eM. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Geopark Argentina S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de dos predios para el montaje de una Planta Central de Procesamiento (CPF PSO), con su camino asociado y la construcción del Campamento con readecuación de camino existente para el desarrollo del Área Puesto Silva Oeste. Para ello se planifica la construcción de la nueva CPF PSO que será el centro de tratamiento de los fluidos provenientes, tanto del Área Loma Jarillosa Este como del propio Área Puesto Silva Oeste, permitiendo el tratamiento de crudo y gas para comercialización, así como la centralización y eficiencia operativa. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental aplicando medidas generales tales como prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y ganado, extraer leña; minimizar la afectación a la flora y fauna, minimizar el movimiento de suelos; utilizar, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las

Medidas Preventivas - Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/1KO7e12Eb3FwCfT. Asimismo, se encuentra abierto el Registro para Inscripción como Asistente y el registro obligatorio para inscripción como Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r5344c7e91defe6063f463ff2fdbfbeb1. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El Registro de Inscripción cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al Estudio Ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o po remail: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-3265994. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de julio de 2026. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 17-07-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 063.695, a nombre de la actual titular Ailin Allende, CUIT N° 27-35311381-5, a favor del nuevo titular Baldebenito Daniel Alfredo, CUIT N° 20-32778876-1.

1p 17-07-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Santos Jorge Leonardo, CUIT N° 20-38809736-2, transfiere la Li-

cencia Comercial N° 060.753, expedida por la Municipalidad de la Ciudad del Neuquén, a favor de GINEBRA S.A.S., CUIT 30-71909269-8, a partir del 13 de julio de 2026.

1p 17-07-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 164/26

ACTA N° 024/26

Bajada del Agrio, 10 de Junio de 2026.

VISTO:
La Ordenanza Impositiva Vigente para el Ejercicio 2026, específicamente lo normado en su Capítulo II; y

CONSIDERANDO:
Que la Estructura articulada de las normas impositivas constituye la base fundamental para su correcta interpretación, aplicación y fundamentación Técnico-Jurídica;
Que es atribución constitucional y legal de este Concejo Deliberante dictar las normas necesarias para regular las habilitaciones comerciales, contrataciones y tramitaciones administrativas dentro del ámbito municipal;
Que la exigencia de un “Certificado de Deuda” constituye una herramienta legítima, equitativa y eficaz para optimizar la recaudación y combatir de manera directa la morosidad fiscal;
Que resulta de estricto interés público asegurar que quienes soliciten beneficios, exenciones, altas de habilitaciones comerciales o se postulen como proveedores locales, se encuentren al día con sus obligaciones tributarias vigentes;
Que la incorporación de esta exigencia fomenta el principio de equidad tributaria, protegiendo y valorando el esfuerzo de los contribuyentes cumplidores

frente a aquellos que incurren en desatenciones u omisiones fiscales de manera injustificada;
Que resulta indispensable emitir el correspondiente Certificado de Deuda a fin de constituir un título ejecutivo hábil, que faculte al Municipio a iniciar de manera expedita las acciones judiciales pertinentes para la recuperación de las sumas adeudadas;

Por ello:

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BAJADA DEL AGRIO
EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Establézcase que en el Capítulo II, Artículo 25° de la Ordenanza Impositiva Vigente, se incorpora el Artículo 25° bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25° bis: *Será título habilitante para la ejecución, la liquidación de deuda expedida por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área con competencia fiscal y recaudatoria debiendo contener los datos necesarios para identificar al contribuyente, el tributo y el período fiscal a que se refiere. Dicho instrumento constituirá título ejecutivo hábil y suficiente para iniciar las acciones judiciales para el cobro forzoso de las obligaciones en mora".*

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, a aplicar lo establecido en el Artículo 25° bis de la presente norma. El Departamento Ejecutivo queda facultado para reglamentar que otros funcionarios de su dependencia suscribirán el Certificado junto a la cartera de Hacienda cuando se trate de la ejecución de recursos no tributarios.

Artículo 3°: Refrende la presente la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Bajada del Agrio.

Artículo 4º: Elévese copia al Tribunal de Cuentas y Organismos Provinciales, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 10 días del mes de junio de 2026.
Fdo. Paola Aylén Sepúlveda, Secretaria de Hacienda; Carmen Beatriz Quezada, Concejal Titular; Norman Rolando Ygnaco,Concejal Titular; Ricardo F. Esparza, Intendente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

DISPOSICIÓN N° 86/2026

Neuquén, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:
Lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2561/07 y sus Decretos Reglamentarios 1438/08 y 036/09 que ordena la realización de inscripciones anuales en los meses de abril, agosto y diciembre en forma simultánea en toda la Provincia por los pretensos adoptantes.

CONSIDERANDO:
Que la citada norma prevé el llamado a inscripción en los tres momentos del año señalados por el plazo de diez (10) días hábiles; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días para lo cual deberá darse debida publicidad en los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos de la región y en el Boletín Oficial;
Que es posible fundamentar en un a sola norma el llamado anual que se menciona estableciendo los datos de fechas y horarios y modalidad a tales fines;
Que en análisis del devenir del Organismo en la práctica de la inscripción ha generado la presentación por las profesionales del Equipo Interdisciplinario del Organismo de la incorporación de una alternativa;
Que se propone a los efectos formativos de familias interesadas y en ello la mejora institucional en la prestación del servicio la incorporación de espacio informativo;

Que dicho espacio informativo tendrá su momento luego de completar el formulario de inscripción y previo a la entrega de la documentación;
Que este espacio se orienta a informar, asesorar y brindar herramientas a las personas interesadas en proyectos adoptivos;
Que para ello se arbitrarán las herramientas informáticas indispensables para posibilitar la gestión de inscripción en sí misma y la presentación de la documentación respaldatoria de las inscripciones exigidas por Ley. Ello a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea, tal como se ha venido realizando hasta la fecha;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECTORA DEL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN
DISPONE:

Artículo 1°: I. Efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de Adopción de la Provincia del Neuquén, por el plazo de diez (10) días hábiles a llevarse a cabo en las siguientes fechas: I.1. Desde el día **01 de abril de 2026** hasta el día **16 de abril de 2026**. 1.2. Desde el **03 de agosto de 2026** hasta el día **14 de agosto de 2026**. 1.3. Desde el **01 de diciembre de 2026** hasta el **15 de diciembre de 2026**.

La inscripción se realizará a través del llenado del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la página web del Poder Judicial.

Artículo 2°: II. Que dicho formulario se encuentre habilitado desde las **9:00 hs. del primer día en que se inicia el llamado hasta las 9:00 hs.** del última día inclusive según fechas establecidas en punto I) respectivamente.

Artículo 3°: III. Convocar a reunión informativa vía Meet los días subsiguientes hábiles al cierre de cada llamado de inscripción, a saber: III.1. **17 de abril de 2026**. III.2. **18 de agosto de 2026**. III.3. **16 de diciembre de 2026**.

Artículo 4°: IV. Que la **documentación** respaldatoria del formulario enviado

será presentada vía web en formato PFD al correo institucional: registrounico-deadoptantes@jusneuquen.gov.ar, en las siguientes fechas: **18 y 19 abril, 19 y 20 agosto y 17 y 18 diciembre de 2026**.

Artículo 5°: V. Hacer reserva que cada etapa del proceso de inscripción son gestiones las que cumplidas determina el orden de la inscripción bajo apercibimiento de tener por no efectuado el trámite.

Artículo 6°: VI. Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensos adoptantes y cumplimentado con lo mencionado precedentemente, se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.

Artículo 7°: VII. Requerir a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la habilitación en la página web del Poder Judicial en el espacio destinado al Registro de Adoptantes del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones ante este Organismo ya efectuadas.

Artículo 8°: VIII. Elévese la presente a la Secretaría de Superintendencia para conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y merituar la autorización de la publicación del llamado a inscripción previsto en el Art. 15 de la Ley 2561/07. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, DPRUANQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 125/2026

Neuquén, 26 de Enero de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2025-03694427- -NEU-DESP#MS del registro

del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3552, el Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes Matías Tejerina Ever y Aldana Jimena Leal, para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que los/as postulantes mencionados resultaron ganadores, en tercer y cuarto lugar del llamado a Concurso realizado mediante la Resolución RESOL-2025-473-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que los/as mismos cubrirán respectivamente vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2024-1992-E-NEU-MS) de la ex-agente Verónica Macedo y por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2024-1694-E-NEU-MS) de la ex-agente Mónica Miryam Salazar;

Que los/as postulantes Tejerina y Leal cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubier-

tos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo TC4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) Cargo AS3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), Secuencia 0057”, Categoría AS3 de la Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en un (1) Puesto “Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo IF-2025-03857373-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que en cada caso se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas que se detallan, para

cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Región Sanitaria Confluencia debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadores Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan: Ever Matías Tejerina (Legajo N° 042147, CUIL N° 20-33765664-2). Aldana Jimena Leal (Legajo N° 047271, CUIL N° 27-41348482-6).

Artículo 5º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 129/2026

Neuquén, 26 de Enero de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03341059- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3552, el Decreto N° 0183/18, el Decreto DECTO-2025-1007-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Mariam Rayen Troncoso Baraona, para cumplir funciones en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-704-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la misma cubrirá el puesto de Técnico Laboratorista (T4L), correspondiente a la vacante generada por el Cambio de Función dispuesto mediante Decreto DECTO-2024-430-E-NEU-GPN de la agente Gabriela Alejandra Méndez y autorizado por Decreto DECTO-2025-1007-E-NEU-GPN;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00010066-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma legal que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.
FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 431/2026

Neuquén, 26 de Febrero de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-00320702- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la postulante Moyano Fani Guadalupe reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;

Que la vacante a cubrir corresponde al Puesto de Médico (M10), generada por la no toma de posesión del cargo dispuesta mediante Resolución RESOL-2025-547-E-NEU-MS de la agente Rojas Banguero Shirley Johana y autorizada por Decreto DECTO-2026-142-E-NEU-GPN;

Que la postulante se desempeña actualmente como trabajadora eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto "Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), Secuencia 0002", Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", en un (1) Puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00567397-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma legal que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Villa La Angostura "Dr. Oscar Arraiz", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 36 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente que se detalla: Moyano Fani Guadalupe (Legajo N° 48537, CUIL N° 27-37774640-1).

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.
FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 528/2026

Neuquén, 04 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03824054- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3552 y el Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Ivanna Lorena Rys Espindola, para cumplir funciones en la Dirección General de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la misma cubrirá la vacante producida por baja por renuncia (Resolución RESOL-2024-84-E-NEU-MS) de la ex-agente Jimena Cecilia Jiménez, autorizado por Decreto DECTO-2025-1276-E-NEU-GPN;

Que la postulante Rys Espindola cumple funciones como trabajadora eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina

que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase y Transfiérase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29–ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0002”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en un (1) Puesto de “Médico Laboral (M1I), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
Artículo 3º: Transfiérase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Laboral (M1I), secuencia a confirmar”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” a la Planta Funcional de la Dirección General de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: Desígnase a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla en el Anexo IF-2025-03882675-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la

presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma que se detalla, para cumplir funciones en la Dirección General de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Salud debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 4° de la presente norma, como trabajadora eventual, a la agente Ivanna Lorena Rys Espindola (Legajo N° 52242, CUIL N° 27-30075254-9).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 734/2026

Neuquén, 30 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00394633- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Dovis Natalia Soledad, Maguiña Coltrinari Marco Antonio, Berros María Florencia, Zezular Damaris Idara Anabel, Ceballos Cárdenas Beatriz Adriana y Cioffi Estefanía, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes mencionadas/os reúnen el perfil necesario para cada puesto solicitado, habiendo sido evaluadas/os mediante procesos de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;
Que los/as postulantes detallados cubrirán las vacantes producidas por Renuncia Laboral y baja por fallecimiento;
Que las/os postulantes Dovis, Zezular, Ceballos Cárdenas y Cioffi cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértanse los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 –Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase los puestos que a continuación se detallan: Un (1) Puesto “Médico Pedíatra (M1P), Secuencia 0034”, Categoría PF3 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto de “Médico Terapista Infantil (M6P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico Genetista (M6G), Secuencia 0004”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto de “Médico Cirujano Infantil (M6Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico Cardiólogo (M1K), Secuencia 0002”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: Desígnase a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo IF-2026-00904801-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se

detallan, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09 y 34 - PGR. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Dese de Baja a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes: Dovis Natalia Soledad (Legajo N° 49574, CUIL N° 27-31115348-5). Maguiña Coltrinari Marco Antonio (Legajo N° 519925, CUIL N° 20-44675934-6). Berros María Florencia (Legajo N° 52089, CUIL N° 27-30493620-2). Zezular Damaris Idara Anabel (Legajo N° 43514, CUIL N° 27-35963932-0). Ceballos Cárdenas Beatriz Adriana (Legajo N° 54981, CUIL N° 27-19111648-3). Cioffi Estefanía (Legajo N° 49154, CUIL N° 27-33273026-1).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, Efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 850/2026

Neuquén, 8 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00587901- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes Daniela Florencia Agüero, Yamila Nadia Itatí Basilotta Marquez y Cecilia Inés Podbersich para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro

Rendón, a partir de la toma de posesión de los cargos;
Que las postulantes detalladas reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados habiendo sido evaluadas mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;
Que las mismas cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la jubilación ordinaria de la ex-agente Esmeralda Mariel Tapia Mesplatere conforme a la Resolución RESOL-2024-1230-E-NEU-MS, por las renuncias laborales de la ex-agente Sonia Hasdeu según la Resolución RESOL-2024-1785-E-NEU-MS y de la ex-agente Pilar García Martínez de acuerdo con la Resolución RESOL-2025-90-E-NEU-MS, todas del Ministerio de Salud;
Que las postulantes Agüero y Basilotta Marquez cumplen función como trabajadoras eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacien-

da de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase los puestos que a continuación se detallan: Un (1) Puesto “Médico Pediatra (M1P), Secuencia 0030”, Categoría PF4 de la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico Neurocirujano (M6J), Secuencia 0006”, Categoría PF1 de la Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: Desígnase a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo IF-2026-00873995-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 3° de la presente norma, como trabajadoras eventuales, a las agentes que a continuación se detallan: Daniela Florencia Agüero (Legajo N° 51456, CUIL N° 27-32356230-5). Yamila Nadia Itatí Basilotta Marquez (Legajo N° 54338, CUIL N° 27-35119086-3).

Artículo 5º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 860/2026

Neuquén, 9 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00314026- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3481, el Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Tamara Edit Riera Torres, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la misma cubrirá el Puesto de Médico (M10), correspondiente a la vacante generada por la renuncia dispuesta mediante Resolución RESOL-2022-

163-E-NEU-MS del agente Chow Brandt Otto y autorizado por Decreto DECTO-2026-142-E-NEU-GPN;

Que la postulante Riera cumple funciones como trabajadora eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto "Médico Clínico (M1C), Secuencia 0002", Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez", en un (1) Puesto "Médico (M10), secuencia a confirmar", Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-01059487-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma legal que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal "Dr. Gregorio Álvarez" dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 28 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente que se detalla: Tamara Edit Riera Torres (Legajo N° 048014, CUIL N° 27-33142818-9).

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 862/2026

Neuquén, 9 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00651435- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Or-

gánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Giménez Palacios Julia y Macagno Lucas Andrés, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes mencionadas/os reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;

Que los/as mismas/os cubrirán las vacantes producidas por las bajas por renuncia según Resoluciones RESOL-2025-1249-E-NEU-MS del ex-agente Galván Alejandro Martín y RESOL-2024-571-E-NEU-MS de la ex-agente Morales Peruzzi María del Carmen;

Que los/as postulantes Giménez y Macagno cumplen funciones como trabajadores eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prio-

ritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmase los puestos que a continuación se detallan: Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), Secuencia 0012”, Categoría PF1 de la Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en un (1) Puesto “Médico Cardiólogo (M1K), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico Terapista Adultos (M6C), Secuencia 0005”, Categoría PF1 de la Planta Funcional Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en un (1) Puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo IF-2026-00849729-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 34 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01-Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° de la presente norma, como trabajadores eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan: Giménez Palacios Julia (Legajo N° 48716, CUIL N° 27-36483352-6). Macagno Lucas Andrés (Legajo N° 518506, CUIL N° 20-33687295-3).

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 863/2026

Neuquén, 9 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00624525- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Chernicoff Cynthia para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante misma reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2024-75-E-NEU-MS del agente Catacata Rubén Alfredo y autorizado por Decreto DECTO-2026-159-E-NEU-GPN;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Cardiólogo (M1K), Secuencia 0002”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, en un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00819121-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 28 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 885/2026

Neuquén, 10 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00749407- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante Braye Gavin Lionel, para cumplir funciones en el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el mencionado postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;

Que el mismo cubrirá la vacante producida por la baja por renuncia de la agen-

te Lietz Carolina conforme a la Resolución RESOL-2024-1398-E-NEU-MS del Ministerio de Salud y autorizada por Decreto DECTO-2026-159-E-NEU-GPN;
Que el postulante Braye cumple función como trabajador eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo, en Período

de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00874040-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Añelo “Dr. Artemio Rubén Bautista”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 39 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Dese de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 1° de la presente norma, como trabajador eventual, al agente que a continuación se detalla: Braye Gavin Lionel (Legajo N° 48528, CUIL N° 20-35490368-8).

Artículo 3º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 919/2026

Neuquén, 15 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00735944- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se gestiona la designación de la postulante Silvina Liliana Suarez, para cumplir funciones en la Región Sanitaria Confluencia

dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;
Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante procesos de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;
Que la misma cubrirá la vacante producida por inicio de Residencia;
Que la profesional cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio; en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto "Médico (M10), Secuencia 0007", Categoría PF1 de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia dependiente del Ministerio de Salud, en un (1) Puesto de "Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar", Categoría PF1.

Artículo 3°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00869130-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas que se detallan, para cumplir funciones en la Región Sanitaria Confluencia dependiente del Ministerio de Salud debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 02 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

.

Artículo 4°: Dése de Baja a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente Silvina Liliana Suarez (Legajo N° 873089, CUIL N° 27-29011108-6).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 929/2026

Neuquén, 16 de Abril de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-00748225- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante Moya Néstor Enrique, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la toma de posesión del cargo;
Que el mencionado postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante procesos de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;
Que el mismo cubrirá la vacante producida por la baja por renuncia de la exagente Raso Paola Lorena conforme a la Resolución RESOL-2024-341-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmese el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), Secuencia 0004”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00873918-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por la norma que se detalla, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez” dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 28 - PGR. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección

Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 1151/2026

Neuquén, 30 de Abril de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00869721- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Macarena Andrian, Melanie Cloe Bresca, Mara Lia Egea, Sebastián Andrés Espina, Elisa Maria Belén Saldaño y Yasmila Victoria Baigorria, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes mencionadas/os reúnen el perfil necesario para cada puesto solicitado, habiendo sido evaluadas/os mediante procesos de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los/as postulantes detallados cubrirán las vacantes producidas por renuncia laboral y Jubilación Ordinaria;

Que la postulante Saldaño cubrirá el puesto Médico (M10) creado por Decreto DECTO-2025-1184-E-NEU-GPN en el Hospital Aluminé dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que las/os postulantes Bresca, Egea y Saldaño cumplen funciones como trabajadoras/es eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN le asignaron al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención,

protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase y Transfiérase los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1)

cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente. Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 –ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase los puestos que a continuación se detallan: Un (1) Puesto “Médico Pedíatra (M1P), Secuencia 0011”, Categoría PF2 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico Pedíatra (M1P), Secuencia 0004”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1. Un (1) Puesto “Médico General (M1G), Secuencia 0001”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: Transfiérase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Pediatra (M1P), Secuencia 0004”, Categoría PF1 de la Planta Funcional del Centro de Salud Don Bosco al Hospital Dr. Horacio Heller”.

Artículo 4°: Desígnase a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo IF-2026-01083014-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.09, 11, 27 y 38 - PGR. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Dése de Baja a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como trabajadoras/es eventuales, a las/os agentes: Melanie Cloe Bresca (Legajo N° 54982, CUIL N° 23-39171511-4). Mara Lia Egea (Legajo N° 10809, CUIL N° 27-35571505-7). Elisa María Belén Saldaño (Legajo N° 51379, CUIL N° 27-36487990-9).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.
Artículo 7º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.
FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 1159/2026

Neuquén, 30 de Abril de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-00511758- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que por dicho actuado se tramita la designación del postulante Maximiliano Alan Pasten para cumplir funciones en el Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;
Que el mencionado postulante resultó ganador respectivamente del llamado a concurso realizado mediante la Resolución RESOL-2024-1571-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;
Que la misma ocupará el puesto Enfermero (E2T), cubriendo la vacante producida por Jubilación Ordinaria Resolución RESOL-2024-1314-E-NEU-MS del Ministerio de Salud de la ex-agente Celma Lucia Cuevas, vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2025-1007-E-NEU-GPN; Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el

Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-00612525-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar el puesto especificado, cubriendo la vacante que se indica por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Plottier "Dr. Alberto Herrera" dependiente de la Región Sanitaria Confluencia debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01- Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 1800/2026

Neuquén, 30 de Junio de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01162232- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Antonella Mara Cardaci, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante proceso de selección externa que incluyó entrevista y análisis de antecedentes laborales y académicos;

Que la misma ocupará el puesto, cubriendo la vacante producida por la baja por renuncia, según la Resolución RESOL-2024-994-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente María Soledad Chiotti, vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2026-159-E-NEU-GPN;
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicita la presente designación en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció nuevas categorías, agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Clínico (M1C), Secuencia 0002”, Categoría PF1 de la Planta

Funcional del Hospital Junín de los Andes, en un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-01749707-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo la vacante que se indica por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.
Artículo 3º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 1809/2026

Neuquén, 30 de Junio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-01459823- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Paola Gabriela Blasco Vazquez, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante resultó ganadora respectivamente del llamado a concurso realizado mediante la Resolución RESOL-2026-337-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;
Que la misma ocupará el Puesto Camillero (XMI), cubriendo la vacante producida por la jubilación ordinaria según Resolución N° 1407/2019 del Ministerio de Salud del ex-agente Luis Adolfo Vazquez, vacante autorizada mediante Decreto DECTO-2025-1007-E-NEU-GPN;
Que la agente Blasco Vazquez cumple funciones como trabajadora eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);
Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;
Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;
Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio; en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;
Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en el ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo AS4 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-01667985-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar el puesto especificado, cubriendo la vacante que se indica por las normas que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Dése de Baja a partir de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 2° de la presente norma, como Trabajadora Eventual a la agente: Paola Gabriela Blasco Vazquez (Legajo N° 054465, CUIL N° 27-30917030-5).

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese.
FDO.) REGUEIRO

RESOLUCIÓN N° 1845/2026

Neuquén, 3 de Julio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02089095- -NEU-DESP#MS del registro

del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la postulante Karen Gissel Pérez para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la mencionada postulante reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluada mediante procesos de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que la misma cubrirá la vacante producida por la renuncia laboral según Resolución RESOL-2025-1071-E-NEU-MS del Ministerio de Salud del ex-agente Fidel Guillermo Mendoza Ponce;

Que por Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio; en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y Puestos de Salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Di-

rección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;
Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Conviértase el cargo que a continuación se detalla: Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L. - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Transfórmase el puesto que a continuación se detalla: Un (1) Puesto “Médico Emergentólogo (M6E), Secuencia 0003”, Categoría PF2 de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en un (1) Puesto de “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: Desígnase a partir de la toma de posesión del cargo en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que a continuación se detalla en el Anexo IF-2026-02113343-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **Efectúense** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REGUEIRO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0962 - Delega el Gobierno de la Provincia en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

0963 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Figueroa.

0964 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como: Lote 19 de la Fracción K, Colonia Pastoril Mariano Moreno, Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, a favor del señor Fabio René Schaechtel y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0965 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto N° 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, por la tierra fiscal identificada como Lote D, Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Paraje La Americana, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, a favor del señor Luis Edgardo De María y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0966 - Declara Cumplidas las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64 y Decreto N° 2112/08 y demás normas reglamentarias, la tierra fiscal identificada como: Lote 5, de la Sección XI del Paraje Covunco Abajo, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, a favor del señor Pintos Omar Aurelio y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0967 - Autoriza la transferencia de los derechos emergentes de la adjudicación dispuesta mediante Resolución Nº 1091/23 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, solicitada por la señora Lorenza Marín a favor de sus hijos/as.

0968 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada en el Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 112 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 65

Normas Legales - Pág. 65 a 111

Decretos Sintetizados - Pág. 111 a 112

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.07.17 10:51:08 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.07.17 10:56:47 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.